



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2024-MDP/LC

Pichari, 09 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2024, Informe N° 222-2024-MDP/GM/EMHA, de fecha 08 de julio de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 3288-2024-MDP-GM-OSLP/AAIN-D de fecha 08 de julio de 2024, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 0124-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO de fecha 05 de julio de 2024, del Supervisor de obra Ing. Zenon Klaus Vargas Pérez, Informe N° 607-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-R.O de fecha 13 julio 2024, el Ingeniero Residente de la Obra, Carta N° 026-2024-GHV/ELE de fecha 27 junio 2024, el especialista de la Residencia en la especialidad de INSTALACIONES ELÉCTRICAS, Informe N° 13-2024-EC/DHR de fecha 27 junio 2024, el especialista de la residencia en la especialidad de INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, Carta N° 009-2024-MDP-MEQ de fecha 28 junio 2024, el especialista de la residencia en la especialidad de INSTALACIONES MECÁNICAS, Carta N° 001-2024-AJOLL/E-ARQ de fecha 27 junio 2024, el especialista de la residencia en la especialidad de ARQUITECTURA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 contempla en el numeral 33.2 del artículo 33 la figura de las modificaciones, preceptuando que: las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. Señalando además en su numeral 33.3 que; durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el instructivo del formato N° 08-A "Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión Directiva N° 001-2019-EF/63.01", publicado por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la Guía General de identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, respecto al componente de gestión de proyectos ha considerado lo siguiente, "Por la complejidad o envergadura del proyecto puede ameritar contar con un área de gestión de proyectos en la Entidad que se encargue de dirigir, coordinar y ejecutar diferentes aspectos técnicos durante la fase de ejecución";

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMP, "Directiva de Obras Publicas por Administración Directa" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, instituye que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, debe contar con la asignación







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios; asimismo se establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales, (..) en los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda. Concordado con lo establecido en la Ley N°28411; Ley General del Sistema Nacional de presupuesto;



Que, el numeral 10.13 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad Administración Directa", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, respecto a la modificación del proyecto en el ítem 10.13.1 señala taxativamente: "Cualquier modificación será sustentada detalladamente al Supervisor o Inspector, para su respectiva opinión, esperando la autorización escrita para proceder a dicha modificación, siendo necesario contar con la opinión del proyectista. Deberá sustentarse y solicitarse vía Cuaderno de Obra, de considerarlo procedente, se comunicará a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Gerencia Municipal, quienes la aprobarán, si presenta ésta, cualquier modificación, así como los gastos que represente serán responsabilidad del Residente y Supervisor o Inspector de Obra. Las variaciones realizadas sin autorización del supervisor o Inspector, serán responsabilidad directa del Residente de Obra, conllevando a las sanciones correspondientes";



Que, mediante Carta N° 001-2024-AJOLL/E-ARQ de fecha 27 junio 2024, el especialista de la residencia en la especialidad de ARQUITECTURA, presenta su propuesta técnica sobre las modificaciones en la especialidad;

Que, mediante Carta N° 009-2024-MDP-MEQ de fecha 28 junio 20 24, el especialista de la residencia en la especialidad de INSTALACIONES MECÁNICAS, presenta su propuesta técnica sobre las modificaciones en la especialidad, adjuntando el Informe técnico N° 15-2024-MDP-MEQ;

Que, mediante Informe N° 13-2024-EC/DHR de fecha 27 junio 2024, el especialista de la residencia en la especialidad de INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, presenta su propuesta técnica a las observaciones encontradas en el expediente técnico primigenio;

Que, mediante Carta N° 026-2024-GHV/ELE de fecha 27 junio 2024, el especialista de la Residencia en la especialidad de INSTALACIONES ELÉCTRICAS, presenta su propuesta técnica a las observaciones / omisiones encontradas en el expediente técnico primigenio de la especialidad, con la finalidad de tener un buen funcionamiento en cumplimiento con las normas técnicas del Estado Peruano y/o internacionales;

Que, mediante Informe N° 607-2024-MDP-GI-DOP/DMZ-R.O de fecha 03 julio 2024, el Ingeniero Residente de la Obra, remite los informe técnicos de los especialistas de la residencia sobre las propuestas técnicas a las observaciones encontradas del expediente técnico de la obra en las especialidades de Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y de Comunicaciones;

Que, con Informe N° 0124-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO de fecha 05 de julio de 2024, del Supervisor de obra Ing. Zenon Klaus Vargas Pérez, presenta las PROPUESTAS TÉCNICAS sobre las observaciones encontradas del expediente técnico primigenio en las especialidades de Instalaciones de comunicaciones, Instalaciones eléctricas, Instalaciones mecánicas y en la especialidad de Arquitectura de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2513655, conforme se detalla a continuación:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESUMEN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Nº	ESPECIALIDAD	OBSERVACIÓN	PROPUESTA TÉCNICA
1	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES	DEFICIENCIA DEL DATA CENTER	NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y nueva ubicación con dimensiones del ambiente corregido. Estas fueron enviadas al proyectista para su opinión favorable y viabilidad técnica.
2		DEFICIENCIA DEL SISTEMA CCTV	NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estas fueron enviadas al proyectista para su opinión favorable y viabilidad técnica.
3		DEFICIENCIA DEL SISTEMA ALARMA CONTRA INCENDIO	NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estas fueron enviadas al proyectista para su opinión favorable y viabilidad técnica.
4		DEFICIENCIA DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD Y SEGURIDAD INFORMÁTICA , SERVIDORES Y TELEFONÍA IP	NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Estas fueron enviadas al proyectista para su opinión favorable y viabilidad técnica.
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	OMISIÓN DE ENERGÍA DE EMERGENCIA ANTE CORTE DE INTEMPESTIVO Y/O PROGRAMADO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI	Se recomienda el suministro e instalación de un (01) Grupo Electrónico de 350KW 380-400V, Trifásico, Insonoro, 1800RPM que deberá estar dentro de un Cuarto Técnico contiguo al Cuarto Técnico de Tableros Generales que se ubica en el Estacionamiento.  Se recomienda el suministro e instalación de un (01) Transformador de Aislamiento 125KVA en 380-400V y un (01) UPS de 100KVA en el Cuarto Técnico del Sótano y Piso 01 respectivamente para dar energía de tensión estabilizada para los equipos de cómputo y equipos electrónicos sensibles. Estas fueron enviadas al proyectista para su opinión favorable y viabilidad técnica.
2		OMISIÓN DEL SISTEMA ESTABILIZADO DE TENSIÓN PARA LAS REDES DE CÓMPUTO Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS SENSIBLES DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI	Se recomienda la instalación de una malla de puesta a tierra para los Tableros Estabilizados T-EST, la cual estará aislada de la puesta a tierra de Baja Tensión no estabilizada, con un valor de $\leq 5$ ohm que se ubicará en el Área exterior del piso 01. Estas fueron enviadas al proyectista para su opinión favorable y viabilidad técnica.
1	INSTALACIONES MECÁNICAS	AIRE ACONDICIONADO VRV	El Sistema de Aire Acondicionado tipo VRV ha sido reducido en un 90%, al ser inicialmente de 20 sistemas con 267 evaporadores, siendo ahora de 2 sistemas con 28 evaporadores, reduciendo considerablemente los costos tanto en la compra de equipos, materiales, instalación, consumo eléctrico y mantenimientos.  El consumo eléctrico de todos los equipos iniciales era de 372.89 KW y ahora es de 45.4 KW, con ello se representa un ahorro energético de un 87%.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



La reducción significativa de equipos VRV va impactar en la temperatura de los ambientes del Edificio Principal, en un principio se tenían la mayoría de los ambientes con equipos de aire acondicionado VRV, pero ahora solo se tendrán evaporadores en 16 ambientes.

Los cálculos para obtener las capacidades de refrigeración de los evaporadores cassette fueron realizadas con el programa Elite Software.

Se propone en los ambientes que se les va a eliminar los evaporadores cassette se instalen ventiladores de techo reemplazando con ello a los evaporadores, estos ventiladores no reducen la temperatura de los ambientes, solo ventilan masas de aire repetidamente con ello se da la sensación de frescura, al no haber reducción de temperatura en el aire este no se hará sentir en los ambientes aledaños, por ello es necesario que cada ambiente cuente con un ventilador de techo.

Evaporadores cassette VRV para los 16 ambientes entre los pisos 3, 4 y 5 del edificio principal del Palacio Municipal de Pichari son los siguientes:

- 1) Comisión de Regidores
- 2) Sala de reuniones de Alkalía
- 3) Oficina de Alkalía
- 4) Gerencia Municipal
- 5) Sala de reuniones de Gerencia Municipal
- 6) Salón de Concejo General
- 7) Gerencia de Desarrollo Agrario Y Económico
- 8) Sala de reuniones de Desarrollo Agrario y Económico.
- 9) Gerencia de Infraestructura
- 10) Gerencia Desarrollo Urbano rural
- 11) Sala de reuniones de Gerencia Desarrollo Urbano y rural.
- 12) Gerencia de Servicios Públicos
- 13) Sala de reuniones de Gerencia de servicios públicos.
- 14) Gerencia de Educación
- 15) Gerencia de Comunidades Ashánincas
- 16) Sala de reuniones de Gerencia de Comunidades Ashánincas

			<p>La reducción significativa de equipos VRV va impactar en la temperatura de los ambientes del Edificio Principal, en un principio se tenían la mayoría de los ambientes con equipos de aire acondicionado VRV, pero ahora solo se tendrán evaporadores en 16 ambientes.</p> <p>Los cálculos para obtener las capacidades de refrigeración de los evaporadores cassette fueron realizadas con el programa Elite Software.</p> <p>Se propone en los ambientes que se les va a eliminar los evaporadores cassette se instalen ventiladores de techo reemplazando con ello a los evaporadores, estos ventiladores no reducen la temperatura de los ambientes, solo ventilan masas de aire repetidamente con ello se da la sensación de frescura, al no haber reducción de temperatura en el aire este no se hará sentir en los ambientes aledaños, por ello es necesario que cada ambiente cuente con un ventilador de techo.</p> <p>Evaporadores cassette VRV para los 16 ambientes entre los pisos 3, 4 y 5 del edificio principal del Palacio Municipal de Pichari son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Comisión de Regidores</li> <li>2) Sala de reuniones de Alkalía</li> <li>3) Oficina de Alkalía</li> <li>4) Gerencia Municipal</li> <li>5) Sala de reuniones de Gerencia Municipal</li> <li>6) Salón de Concejo General</li> <li>7) Gerencia de Desarrollo Agrario Y Económico</li> <li>8) Sala de reuniones de Desarrollo Agrario y Económico.</li> <li>9) Gerencia de Infraestructura</li> <li>10) Gerencia Desarrollo Urbano rural</li> <li>11) Sala de reuniones de Gerencia Desarrollo Urbano y rural.</li> <li>12) Gerencia de Servicios Públicos</li> <li>13) Sala de reuniones de Gerencia de servicios públicos.</li> <li>14) Gerencia de Educación</li> <li>15) Gerencia de Comunidades Ashánincas</li> <li>16) Sala de reuniones de Gerencia de Comunidades Ashánincas</li> </ol>
1	<b>ARQUITECTURA</b>	<b>SERVICIOS HIGIENICOS EN EL SÓTANO</b>	<p>La propuesta de ubicar servicios higiénicos en el sótano facilita a las necesidades fisiológicas de las personas que hacen uso de este espacio. Antes de la proyección se realizó un análisis preliminar con las demás especialidades sobre el de desfogue y ventilación.</p>
2		<b>REUBICACION DE LOS AMBIENTES DE ALCALDIA</b>	<p>Se propone el cambio de ubicación del bloque 6 (ubicación actual) al bloque 4 (ubicación</p>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



		<p>propuesta), el cual permite una nueva distribución en la cual se incluye una sala de espera. A su vez la reubicación de dicho ambiente genera una ubicación central en relación con la Plaza Mayor de la ciudad, y ya que la oficina de alcaldía cuenta con una terraza abierta a dicho espacio público, esto permite al alcalde dirigir y presidir los actos públicos en cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Asimismo, se propone una escalera de tipo escaleras integradas de la (Norma A.010, Art. 24) cuyo objetivo es de satisfacer la necesidad de transpirabilidad peatonal de las autoridades ediles entre los pisos de manera fluida generando su accesibilidad y evacuación hacia el primer nivel, para su evacuación del recinto.</p>
3	<p><b>MODIFICACION DE LA FACHADA DEL PALACIO</b></p>	<p>La propuesta de modificaciones a considerar son cambio de parasoles e invertir de vertical a horizontal, de esta manera se estaría dando solución a la filtración de lluvias hacia el interior del palacio municipal de Pichari.</p> <p>De la misma manera se propone protección de los parasoles de estructura metálica e iconografías de la amazonia, esto conlleva a un cambio de la fachada y con identidad y cultura como lo es la población de Pichari.</p>
4	<p><b>MODIFICACIÓN DEL AUDITORIO</b></p>	<p>Para reducir las brechas identificadas y cumplir con las normativas y parámetros de diseño, se propone un incremento del área del auditorio de 923.37 a 1287m<sup>2</sup>, incrementando el área del auditorio en más de 35% de su capacidad.</p> <p>Se propone la reconsideración y mantener la tipología del auditorio antiguo (<b>sala multiusos</b>) esto conlleva a una nueva propuesta arquitectónico, para ello se fusionará los dos conceptos de diseño. Por lo cual se propone un nuevo diseño del auditorio, que cuenta con una primera planta a un mismo nivel, mientras en el segundo nivel se aprecia una plataforma escalonada. Este enfoque aumentara significativamente la utilidad del espacio, permitiendo su uso para una amplia gama de actividades. Esto incrementa la capacidad del aforo del auditorio a 602 butacas.</p> <p>Propuesta de ambientes complementarios, esta propuesta busca contribuir significativamente al funcionamiento integral del auditorio, mejorando tanto la experiencia del usuario como la eficiencia operativa y la sostenibilidad del espacio. Por lo cual propone los ambientes complementarios como: sala de ensayo, camerinos, vestidores, servicios higiénicos, cuarto técnico, depósito, cuarto de limpieza, cocineta, sala polivalente, cuarto de control de audio y video.</p>

Que, se tienen el Informe N° 3288-2024-MDP-GM-OSLP/AAIN-D de fecha 08 de julio de 2024, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien remite propuesta técnica sobre las observaciones encontradas al expediente técnico en las especialidades de arquitectura,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



instalaciones eléctricas, mecánicas e instalaciones de comunicaciones, de la obra "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2513655;

Que, con Informe N° 222-2024-MDP/GM/EMHA, de fecha 08 de julio de 2024 de Gerencia Municipal, remite la propuesta técnica sobre las observaciones encontradas en el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2513655;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2024, a pedido del regidor de la comisión de obras, Sr. Jorge Chávez Ore, los informes técnicos con las PROPUESTAS TÉCNICAS a las observaciones encontradas al expediente técnico vigente en las especialidades de Instalaciones de comunicaciones, Instalaciones eléctricas, Instalaciones mecánicas y en la especialidad de Arquitectura de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2513655, solicitando su aprobación;

**ESTANDO** a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9 y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la propuesta técnica contenida en el INFORME N°0124-2024-MDP-OSLP/ZKVP-SO, respecto a la modificaciones del proyecto en las especialidades de arquitectura, instalaciones eléctricas, mecánicas y de comunicaciones de la obra "MEJORAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2513655, en vista que existe la necesidad de realizar las modificaciones para cumplir con la finalidad y funcionalidad del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y a las áreas involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual se recomienda gestar la elaboración del expediente técnico del deductivo y adicional de obra de acuerdo con las normativas vigentes para su correspondiente aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
CPC. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Abg. Francisco Lallahuí Quispe  
SECRETARIO GENERAL